

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos.

C. Reciclado o co-procesamiento.

Número de autorización que se modifica: 19-IV-69-16.

Fecha: 08 de marzo de 2021.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Correo electrónico de un particular, que se encuentra en la página 01 de 11 y secreto industrial, de la página 03 a la 05 de 11.

Número total de páginas de la autorización modificada: 11.

Número consecutivo en páginas: 0090278 a 0090288.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 163 fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, la información señalada se clasifica como confidencial.

Lo anterior en virtud de que el correo electrónico es un dato personal, que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad y esfera de la vida privada de su titular. Asimismo, la información que describe cómo se realiza el reciclado o co-procesamiento de residuos peligrosos en la autorización 19-IV-69-16, es secreto industrial al referir a procesos industriales productivos únicos (con técnicas, estrategias, formas de operación, metodologías, insumos, residuos y cantidades específicas), no evidentes para técnicos o peritos en la materia, pues son desarrollados por el titular de la autorización, con el objetivo de realizar actividades industriales o comerciales, manteniendo u obteniendo una ventaja competitiva o económica frente a terceros, dicha información se resguardada con el carácter de confidencial y por ningún motivo debe ser de dominio público que permita su copia, reproducción, mejora y desplazamiento industrial.

Lo expuesto se robustece al puntualizar que la información clasificada, no está sujeta a temporalidad alguna y que sólo pueden tener acceso a ella su titular, el (los) representante (tes) del titular y los servidores públicos facultados para ello.

V. Firma del titular del área

Ing. Ricardo Ortiz Conde.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Acta 02-2021-SIPOT-IT-FXXVII, emitida en la sesión celebrada el 16 de abril de 2021. Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_IT_FXXVII.pdf



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-69-16
------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000932
JESUS RICARDO PUENTE DÍAZ REPRESENTANTE LEGAL Carretera Monterrey-Colombia Km.30.3 Loc. Gomas y Mendiola C.P. 65543, Salinas Victoria, Estado de Nuevo León Tel. (818)046 0070 Ext. 207 E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 08 MAR 2021 "México 2021 Año de la Independencia"

AUTORIZACION

En atención a la solicitud de la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/011231 de fecha 14 de diciembre de 2016, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó la Autorización No. 19-IV-69-16 a la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** para la prestación de servicios para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, en las instalaciones de su planta ubicada en Carretera Monterrey-Colombia Km.30.3, Loc. Gomas y Mendiola, Municipio Salinas Victoria en el Estado de Nuevo León, con una vigencia de 10 años.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 06 de octubre de 2020, registrado con número de bitácora 09/HS-0110/10/20, la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.**, solicitó modificación a la Autorización No. 19-IV-69-16 contenida en el oficio DGGIMAR.710/011231 de fecha 14 de diciembre de 2016, consistente en ampliación de residuos, sustitución de equipos y modificación de la capacidad de operación.
3. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/000079 de fecha 14 de enero de 2021 esta Dirección General solicitó a la empresa información faltante para estar en condición de resolver su petición.
4. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 23 de febrero de 2021, registrado con número DGGIMAR-00177/2102, la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** presenta información faltante en atención al oficio No. DGGIMAR.710/000079.
5. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información presentada y que integra el expediente de la empresa, y que consta, entre otros de los siguientes documentos:
 - Escritura Pública 25,788 de fecha 09 de agosto de 2016, pasada ante la fe del Lic. José Emilio Guízar Figueroa Notario Público No. 81 de la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, mediante la cual ampara el manejo de residuos peligrosos y se acredita al C. Jesús Ricardo Puente Díaz como Representante Legal.



0090278





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-69-16
----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000932
-------------------------------------------------	-----------------------------------------------------

- Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. SGPA/DGIRA/DG/04980 de fecha 11 de julio de 2016, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se autorizó el proyecto denominado "Reciclaje, co-procesamiento y tratamiento de residuos peligrosos en Salinas Victoria, Nuevo León".
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. SGPA/DGIRA/DG/09104 con fecha 21 Noviembre 2019, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se autorizó la modificación al proyecto denominado "Reciclaje, co-procesamiento y tratamiento de residuos peligrosos en Salinas Victoria, Nuevo León", consistente en el incremento de residuos.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. SGPA/DGIRA/DG/03853 con fecha 02 Septiembre 2020, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se autorizó la modificación al proyecto denominado "Reciclaje, co-procesamiento y tratamiento de residuos peligrosos en Salinas Victoria, Nuevo León", consistente en la sustitución de equipos.
- Licencia de Uso de Suelo oficio No. SEDUOPE-181/2016, Expediente No. 074/2016 de fecha 01 de agosto de 2016, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, autoriza la actividad solicitada.
- Póliza de seguro No. 006/910/009510 emitida por General de Seguros, S.A.B., para responder en caso de accidente y responsabilidad civil por contaminación al medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracciones I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para el Reciclaje de los siguientes residuos peligrosos: Aceites gastados de tratamiento en caliente de metales; Aceites gastados de



0090279



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

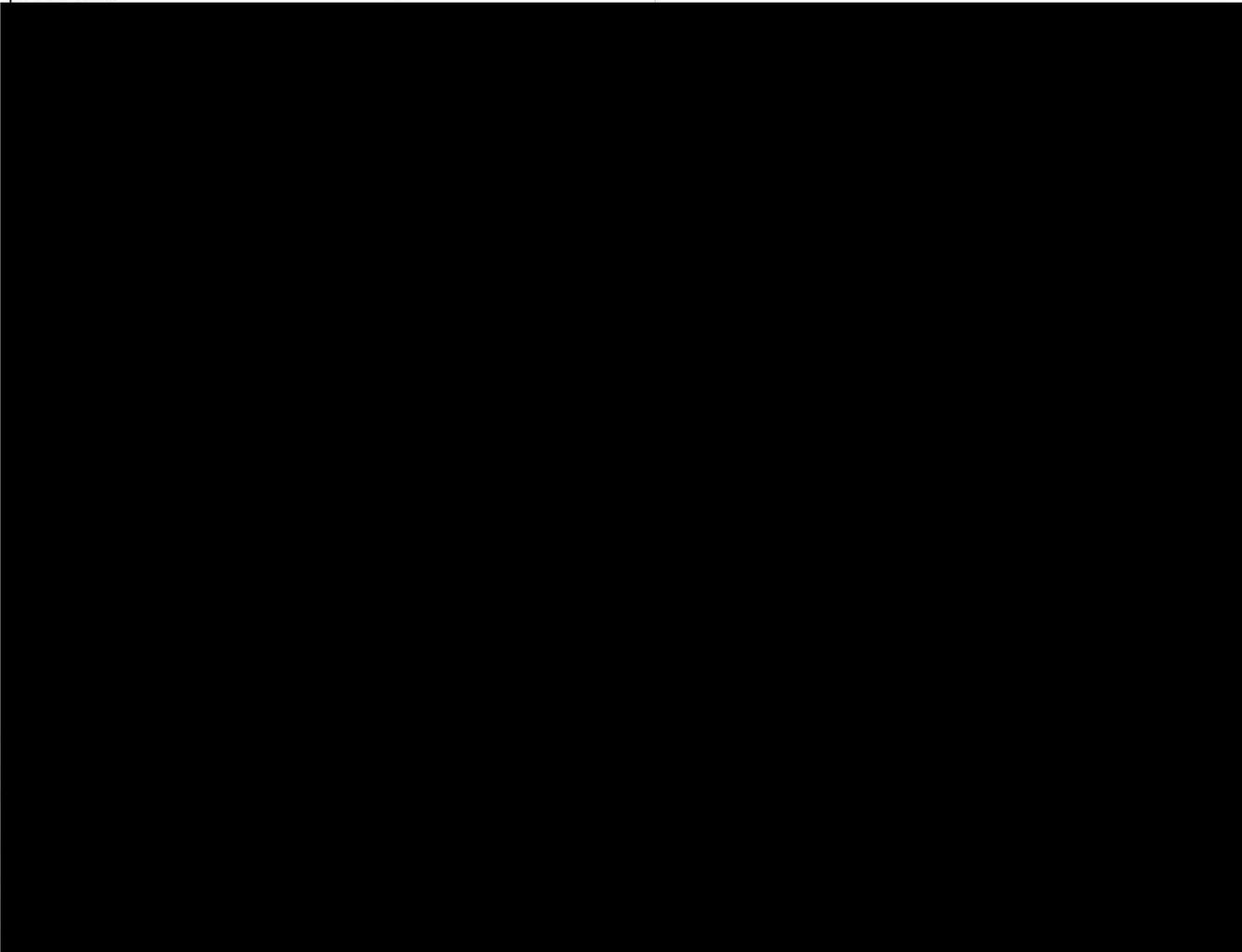


**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-69-16
--------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000932
-------------------------------------------------	------------------------------------------------

corte y enfriamiento; Aceites solubles provenientes de alquilación de hidrocarburos; Aceites lubricantes gastados; Aceites automotrices usados; Aceites bituminosos; Grasas lubricantes usadas; Aceites minerales; Aceites crudos de petróleo; Aceites contaminados con solventes sucios; Nafta pesada, mediante los siguientes procesos:



8/12



0090280

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

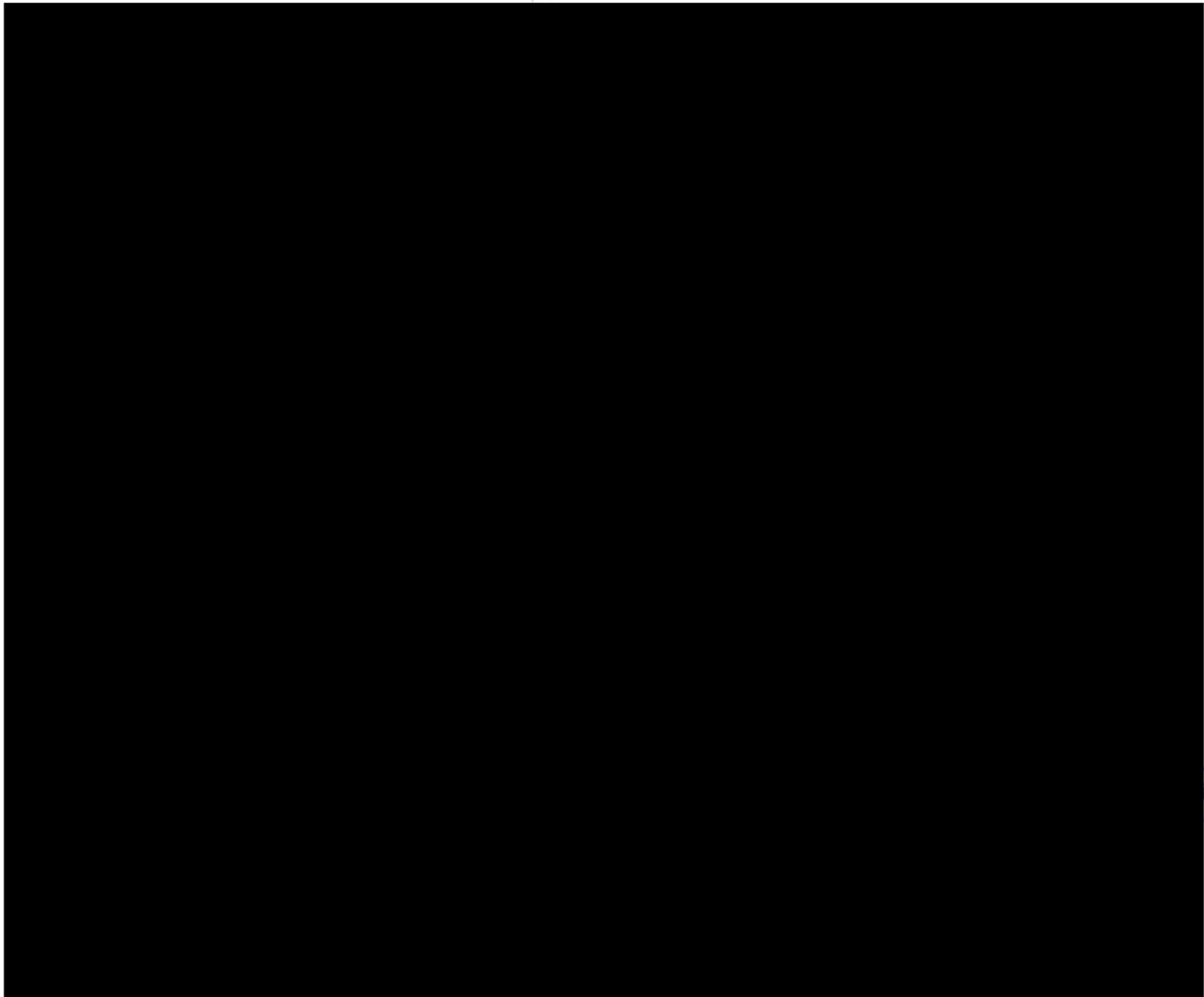
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-69-16
------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000932
-------------------------------------------------	-------------------------------------------------



0090281

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

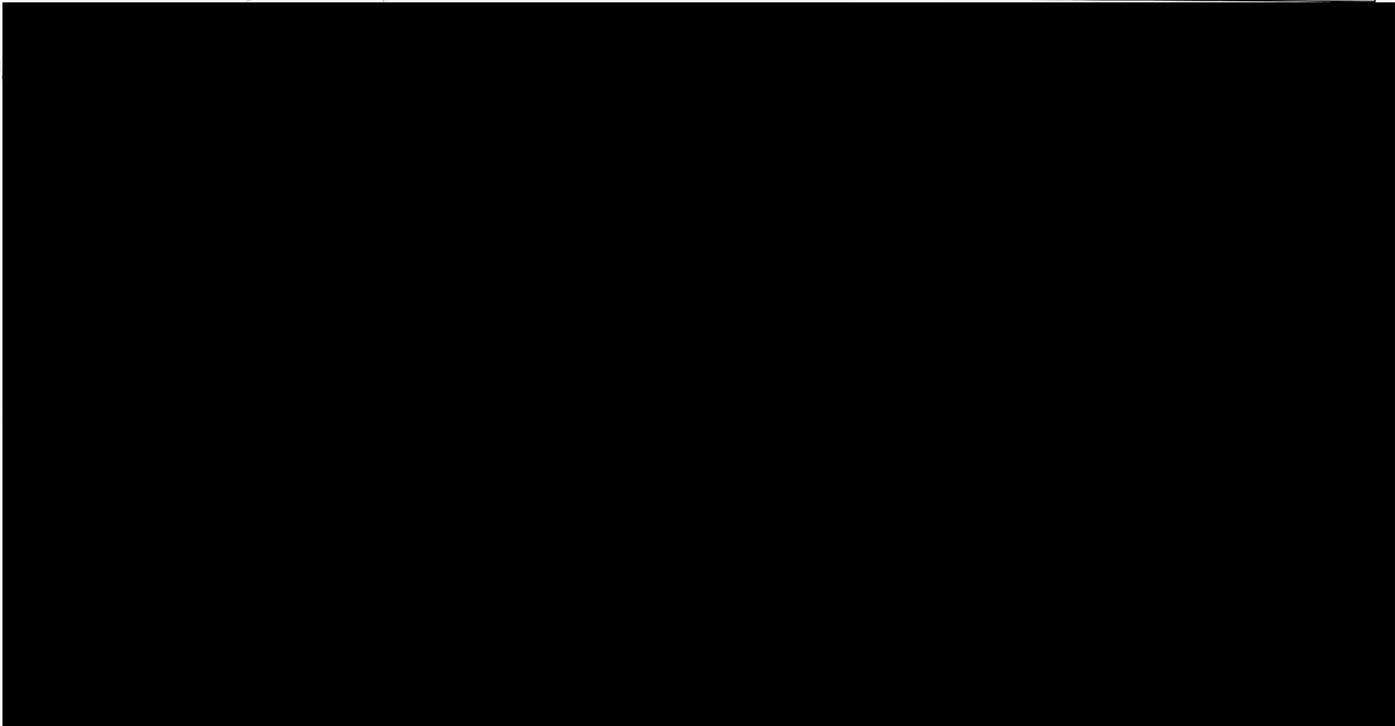
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-69-16
----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000932
-------------------------------------------------	-----------------------------------------------------



También se generan líquidos residuales del proceso, los cuales son manejados con empresas autorizadas por SEMARNAT.

El combustible alternativo formulado deberá cumplir con los siguientes parámetro y límites:

Característica	Concentración	Característica	Concentración
Poder calorífico	> 5,500 Kcal/Kg	Agua	≤ a 12%
Punto de inflamación	> a 55° C	Azufre	máximo 5%
Cloro	máximo 2%	pH	5 a 9



0090282

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-69-16
----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000932
-------------------------------------------------	-----------------------------------------------------

Concentración de metales pesados medidos como niveles totales

Antimonio ≤ 300 ppm	Mercurio ≤ 10 ppm
Arsénico ≤ 100 ppm	Níquel ≤ 5000 ppm
Bario ≤ 6000 ppm	Plomo ≤ 4000 ppm
Cadmio ≤ 500 ppm	Selenio ≤ 100 ppm
Cobalto ≤ 600 ppm	Talio ≤ 100 ppm
Cromo total ≤ 3000 ppm	Vanadio ≤ 5000 ppm
Manganeso ≤ 4000 ppm	Zinc ≤ 5000 ppm
Parámetros Orgánicos	
Bifenilos policlorados < 50 ppm	Cianuro < 250 ppm

Lo anterior para una capacidad total de reciclaje de 20,805.12 (veinte mil ochocientos cinco punto doce) toneladas al año, actividad se realiza en las instalaciones de la planta ubicada en Carretera Monterrey-Colombia Km.30.3, Loc. Gomas y Mendiola, Municipio Salinas Victoria en el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos en las instalaciones de la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.**, que se ubica en Carretera Monterrey-Colombia Km.30.3, Loc. Gomas y Mendiola, Municipio Salinas Victoria en el Estado de Nuevo León, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 14 de diciembre de 2026** de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los



0090283





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-69-16
--------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000932
-------------------------------------------------	-------------------------------------------

artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.

- Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/011231 de fecha 14 de diciembre de 2016.



0090284





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-69-16
----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000932
-------------------------------------------------	-------------------------------------------------

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 56, último párrafo del Reglamento de la LGPGIR, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** debe mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETÍ y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Para el cumplimiento de los parámetros y límites determinados en esta Autorización para el combustible alterno formulado la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** deberá tomar una muestra mensual del combustible alterno formulado, para que al acumular seis se realice una muestra compuesta, y se le haga un análisis, reportando a esta Dirección General los resultados de dicho análisis;



0090285





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-69-16
----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000932
-------------------------------------------------	-----------------------------------------------------

los análisis antes mencionados, deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.

7. **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.**, debe mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de reciclaje.
 - b. Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - c. Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** debe contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la



0090286





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-69-16
----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000932
-------------------------------------------------	-------------------------------------------------

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.

- MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementado las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
- MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados.
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Carretera Monterrey-Colombia Km.30.3, Loc. Gomas y Mendiola, Municipio Salinas Victoria en el Estado de Nuevo León, **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio



0090287





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-IV-69-16
----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000932
-------------------------------------------------	-------------------------------------------------

Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p. Horacio Bonfil Sánchez, Director General de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Pablo Chávez Martínez.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.
José Aarón Mendoza Ramírez.- Encargado del Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora 09/HS-0110/10/20
DGGIMAR-00177/2102

AMA/JRL



0090288

